



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Sucesión Intestada
Causante: José Omar Mora Gallego
Radicación: 2019-00296-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 119.

Puerto Rico Caquetá, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El abogado WILSON SÁNCHEZ PERDOMO sustituye poder conferido por los interesados en este asunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho acepta dicha sustitución y reconoce personería al Dr. JULIAN EDUARDO BENAVIDES RODRIGUEZ para que siga representando a los señores SANDRA LILIANA MORA ARENAS y JOSE OMAR MORA JARAMILLO.

El abogado BENAVIDES RODRIGUEZ, informa que en razón al requerimiento realizado por este Despacho, se encuentra en trámite de legalización de escritura la cesión de derechos en la Notaría Primera de Bogotá, por lo que se REQUIERE a fin de dar celeridad a dicha gestión, toda vez que desde el mes de octubre de 2020 la señora AMPARO JARAMILLO DE MORA, manifestó su intención de ceder su derecho, para lo cual se le indicó en auto del 18 de noviembre de 2020 que debía de realizarlo mediante escritura pública, so pena de sanción legal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6443ffb642e98785fa3b277fba90b68ed0a047a85930dc8e3715c594c181f05e

Documento generado en 03/05/2021 05:01:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**